



Ciudad Fernández, S.L.P. San Luis Potosí a 31 Marzo del año 2019.

La suscrita Lic. Natzally Hernández Reyna en mi carácter de Asesor Jurídico y Procuradora Municipal de Protección de Niños Niñas y Adolecentes adscrita al Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández S.L.P. por medio del presente escrito hago costar que dentro del periodo comprendido entre el 01 al 31 de Marzo del año 2019 **NO SE GENERARON LAUDOS Y RESOLUCIONES LABORALES** en contra del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández Municipio de San Luis Potosí, por lo que no existe a la fecha expediente de seguimiento de funcionario o servidor Público; en tanto que al no existir LAUDOS O RESOLUCIONES LABORALES, a la fecha del presente. Por lo que en este mes no se reporta informes, resoluciones, sentencias laborales.

Sin más por el momento y no habiendo otro asunto que tratar, se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. NATZALLY HERNÁNDEZ REYNA.**

**ASESOR JURIDICO Y PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES ADSCRITA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.**

